"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0234/26

VISTO:

La situación de las parcelas del Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego y la necesidad de promover su efectiva utilización para el desarrollo de actividades productivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sector Industrial Planificado constituye una herramienta estratégica para la radicación de industrias, la generación de empleo y el desarrollo económico local.

Que la existencia de parcelas adquiridas que permanecerían sin desarrollo productivo efectivo podría limitar las posibilidades de radicación de nuevos emprendimientos.

Que resulta necesario conocer el estado de ocupación y cumplimiento de las obligaciones asumidas por los titulares de dichas parcelas, a fin de evaluar posibles medidas dentro del marco normativo vigente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al departamento ejecutivo mediante las áreas correspondientes**,** ========== informe la cantidad de parcelas del Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego que se encuentran adjudicadas o transferidas a particulares y empresas, indicando su estado actual de ocupación y desarrollo productivo.-

ARTÍCULO 2º) Detalle, respecto de las parcelas que no registren actividad productiva ========== efectiva, la siguiente información:

a) Fecha y modalidad de adjudicación o transferencia.
b) Estado de cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidos en los respectivos instrumentos y en la normativa vigente.
c) Existencia de obras iniciadas, proyectos aprobados o actividades industriales, comerciales o de servicios en funcionamiento.
d) Existencia de actuaciones administrativas vinculadas con posibles incumplimientos.

ARTÍCULO 3º) Informe si, ante eventuales incumplimientos, se han iniciado actuaciones ========== administrativas o judiciales tendientes a exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas o a obtener la restitución de las parcelas cuando legalmente corresponda.

ARTÍCULO 4º) Solicítase que la información sea remitida a este Honorable Concejo ========== Deliberante en un plazo de treinta (30) días hábiles, en la medida en que resulte compatible con los procedimientos y plazos legalmente aplicables.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

Sala de SESIONES, 28 de Octubre de 2026

CONCEJO DELIBERANTE CORONEL DORREGO

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0018/26